

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00334

Considerando las actuaciones y solicitudes que preceden, se dispone:

1. Aprobar la liquidación de crédito arrimada en la suma de \$85.158.065,35 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).
2. Poner en conocimiento de la parte actora la consulta de depósitos judiciales para el proceso de la referencia, la cual asciende a \$38.837.186,00 m/cte.
3. Por secretaría liquídense las costas procesales. En firme esta decisión, entréguese los dineros depositados al demandante hasta el monto de la liquidación aprobada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 74 Hoy 14-12-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

EDAG